



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

10^a SESION ORDINARIA
17^a REUNIÓN
DIA 15/08/12

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Bengochea José María.
Lic. Bari Gerardo Andres. **Ausente**

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris. **Ausente**

SUMARIO

- | | |
|---|--|
| <p>I</p> <p>FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA</p> | <p>PROYECTOS.</p> |
| <p>II</p> <p>BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO</p> | <p>EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.</p> <p>TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>HACIENDA Y PRESUPUESTO.</p> <p>ASUNTOS VARIOS.</p> |
| <p>III</p> <p>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.</p> | <p>CORRESPONDENCIA RECIBIDA.</p> |
| <p>IV</p> <p>BLOQUE UNION VECINAL</p> | <p>TEXTOS PROYECTOS - ORDENANZAS -</p> <p>RESOLUCIONES - ARTICULO 80.</p> |

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 15 días del mes de Agosto de 2012, a las 10:22 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 10^a Sesión Ordinaria, 17^a Reunión.

✓ Izaron el Pabellón y Bandera Bonaerense, los ediles Artiles Daniel, Cedres Néstor, Saldaña Marcos y Honcharuk Marcelo.

✓ Homenajes: Cedres, Néstor, se refirió al 04 de Agosto, nacimiento de Arturo Illia; Saldaña Marcos reseño el 17 de Agosto, desaparición del Periodista Miguel Bru y al Aniversario del Gral. San Martín.

Orden del Día

Aprobado por unanimidad.

I - PROYECTOS

1.1	4084-163HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Zara José.- Eleva proyecto de Pedido de Informe, relacionado con el trasvasamiento del Río Negro al Río Colorado.- <u>AXU ATOS AGROPECUARIOS</u>
1.2	4084-166HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Pedido de Informe,

			solicitando información sobre la Caza de Liebre Europea, temporada 2012. <u>AXU</u>
1.3	4084-167HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva Proyecto de Resolución, solicitando se realice un estudio de factibilidad de tierras para la creación de un Camping Municipal.- <u>AXU CON MODIFICACIONES</u>
1.4	4084-169HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento de terrenos para instalación de un camping municipal.- <u>AXU UNIFICADO AL 1.3</u>
1.5	4084-170HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento

		Ejecutivo, gestione ante el Banco de la Nación Arg. y el Banco de la Pcia. de Bs. As. un "Banco Móvil" para la localidad de Pradere.- <u>AXU SE</u> <u>RETIRO DEL</u> <u>ORDEN.</u>			a Vialidad Nacional informe porque se han suspendido la construcción de la rotonda del km 954. <u>AXU</u>
1.6	4084- 171HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialis ta para la Victoria.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo, señalice el playón ubicado entre la primera y segunda bajada.	1.9 4084- 174HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>
				1.10 4084- 175HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>
1.7	4084- 172HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución, solicitando a Vialidad Nacional, que marque las líneas blancas y amarillas en el pavimento terminado de la Ruta Nacional N° 3.- <u>AXU CON</u> <u>AGREGADO</u>		
1.8	4084- 173HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Pedido de Informe solicitando	1.11 4084- 176HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>

			<u>AXU</u>
		instituciones afines, un plan de evacuaciones simuladas y periodicas ante un incendio en el Palacio Municipal.- AXU	
1.12	4084-177HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo, informe respecto del proceder de las condonaciones. AXU ATOS LEGALES	2.3 4084-146HCD/12 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Intendente Municipal.- Eleva nota, solicitando autorización para utilizar espacio público para realización de actividades programadas "Invierno 2012". ORDENANZA AXU
			2.4 4084-3261/11 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Club San Lorenzo Barrio Lindo.- Solicita cesión o compra de lote en calle Colón - Circ. I, Qta. 127, Lote 1. ORDENANZA AXU
		II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION. TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.	2.5 4084-2931/11 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Tracaman Montero, Juan Ricardo.- Solicita escrituración por Ley 10830 de un lote de terreno en Patagones. ORDENANZA AXU
2.1	4084-758HCD/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Daniel Beliu - Luis López.- Solicitan tenencia precaria de la quinta 99 de Carmen de Patagones. ORDENANZA AXU	2.6 4084-149HCD/12 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Vecinos de la calle Boulevard Moreno.- Elevan problemática por voladuras de arena y ruido constante de maquina arenadora. Pase al DE AXU
2.2	4084-4010/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Chaher Maria Adela.- S/ aprobación de plano la Sra. Chaher María Adela. ORDENANZA	

2.7	4084-3018/11	<u>INICIADO</u>	Sindicato de Empleados Municipales .- <u>EXTRACTO</u> S/ derogación Decreto referente a cesión de parte de la quinta 123 parcela 1 y donación de las manzanas 75a y 75b. Pase al DE AXU	2.10	4084-106HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Julio Jorge Abel.- Solicita se le otorgue la tenencia de la chacra municipal; parcela 104, para emprendimiento familiar. RESOLUCION ARCHIVO C COPIA AXU
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO							
2.8	4084-1310HCD/11	<u>INICIADO</u>	Patricia A. Falca y Daniel A. Bossero.- <u>EXTRACTO</u> Intiman al Poder Ejecutivo y HCD al cumplimiento de la Ordenanza sobre Zonificación urbana y Edificación en lote ubicado en esquina de Thorne y Patagonia de C. de Patagones. RESOLUCION ARCHIVO AXU	2.11	4084-1327HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Coop. Serv. Sociales y Consumo Ltda. Bahía San Blas.- Solicita aprobación nuevo cuadro tarifario. ORDENANZA AXM - 7 votos + - 5 Abst.
2.9	4084-107HCD/12	<u>INICIADO</u>	Prefecto Carlos Damián Apablaza.- <u>EXTRACTO</u> Solicita corte de calles para el 30/06/12, acto aniversario de la Creación de Prefectura Naval Argentina. RESOLUCION ARCHIVO AXU	2.12	4084-240HCD/07	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Frepavi - PJ.- Eleva Proyecto de Ordenanza autorizando al Intendente Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Técnica Superior en Enfermería). RESOLUCION ARCHIVO AXU

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.

2.13	4084-112HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se informe e instruya a establecimientos gastronómicos, sobre la Ley Provincial N° 14.349, referente al consumo de sal.- RESOLUCION AXU	2.17	4084-069HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Saldaña Marcos. Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Cultural la actividad de sesión con alumnos de instituciones educativas, que se llevara a cabo el 02 de Mayo, con motivo de la conmemoración del Día del Trabajador.- RESOLUCION ARCHIVO C CPOIA SUTEBA AXU
2.14	4084-3824/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Caritas Parroquial Ntra. Sra. del Carmen.- Sta. autorización para realizar rifa.- PASE AL DE AXU				
2.15	4084-2115/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asoc. de Bomberos Voluntarios de Villalonga.- Solicita autorización para realizar rifa.- ANEXO ORD 1206 PASE AL DE AXU	2.18	4084-1446HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José.- Eleva proyecto de Ordenanza, declarando de Interés Municipal, la defensa, prevención, mejoramiento y aprovechamiento de los montes nativos, así como el incentivo a la reforestación y la recuperación de los suelos en los sistemas productivos. AXU
2.16	4084-1424HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR. Concejal Raúl Rosenberg.- E/ proyecto de Resolución disponiendo un espacio en la sala de Sesiones del HCD para colocación de imagen del ex-Presidente Arturo Frondizi. NOTA AUTOR PROYECTO AXU				

III – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

**PROYECTOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES****1.1****Corresponde a Expediente 4084-163HCD/12.****VISTO**

Las declaraciones del Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos de la Municipalidad de Patagones, Ingeniero Horacio Collado, sobre el posible trasvase de aguas del Río Negro al Río Colorado; y,

CONSIDERANDO

Que, en las declaraciones efectuadas por el citado funcionario, deja establecido que es intención del gobierno de Patagones apuntar a proyectos de riego más chicos, más viables y económicamente posibles.

Que, además comenta que se han reunidos con productores explicando la realidad, donde no son tiempos de gastar y no es fácil que un gobierno tome decisiones sobre inversiones importantes.

Que, cuando se le consulta sobre si considera difícil el proyecto para hacer una complementación de las cuencas del Río Negro al Río Colorado, a través de un trasvase, el funcionario contesta que nada es complicado, que si se estudian las alternativas no creo que la decisión política sea la negativa por la negativa misma.

Que, el funcionario por lo visto no conoce en detalle o ignora la unánime decisión del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, que rechaza enérgicamente cualquier tipo de proyecto relacionado al trasvase de aguas del Río Negro al Río Colorado, que ponga en riesgo el abastecimiento de agua al Proyecto de Riego Guardia Mitre-Patagones, como así también la futura provisión de agua para el consumo de los habitantes del partido.

Que, en el expediente 4084-932 HCD/10 fojas 17/18 el Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial del Ministerio del Interior, Sr. José Luis Barbier le solicita al entonces Presidente del Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca de los Ríos Limay, Neuquén, Negro (AIC) Ing. Horacio Collado, informe sobre el estado de los estudios y avances realizados en su cuenca, que permitan definir el cupo de los caudales de los Ríos Limay, Neuquén y Negro que corresponden a cada una de las Provincias.

Que, considerando los distintos hechos que se vienen produciendo, visita del ministro de Asuntos Agrarios y anuncios de regadíos menores en Patagones en el norte del partido, las continuas conferencias de técnicos de Corfo sobre el trasvasamiento del Negro al Colorado, hacen presumir que se apunta a proyectos muy disimiles a los que siempre hemos pregonado.

Que, el manejo del recurso hídrico está siendo observado con mucho detenimiento por la sociedad en su conjunto, habida cuenta la trascendencia que el mismo tiene, para el desarrollo sustentable de la región.

Que, todo ello provoca inquietud en diferentes sectores tanto urbanos como rurales, por la enorme incidencia estratégica que tiene el recurso hídrico, tanto en el desarrollo productivo como en el turístico.



POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E S

ARTICULO 1º: Solicitar al Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos, Ing. Horacio Collado, informe al HCD, porque cree que el trasvasamiento del Río Negro al Río Colorado que no es complicado, que si se estudian las alternativas no cree que la decisión política sea la negativa por la negativa misma.

ARTICULO 2º: Solicitar al Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos, Ing. Horacio Collado, informe al HCD, cual son los proyectos de riegos, que están siendo analizados.

ARTICULO 3º: Solicitar al Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos, Ing. Horacio Collado, informe al HCD, sobre el estado de los estudios y avances realizados en la cuenca, que permitan definir el cupo de los caudales de los Ríos Limay, Neuquén y Negro que corresponden a cada una de las Provincias, de acuerdo al informe que le fuera solicitado oportunamente cuando ocupaba la Presidencia de AIC.

ARTÍCULO 4º: De forma

COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.2

Corresponde a Expediente 4084-166HCD/12.

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad e Patagones y el Ministerio de Asuntos Agrarios y producción de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del convenio Registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº09-12 (Convenios Provinciales) se establecen pautas para el cumplimiento del mismo.

Que, es necesario poseer la información correcta sobre este tema de la caza y si se dieron cumplimientos a los puntos del mismo.

Que, como lo habíamos anticipado en la sesión anterior este Bloque necesita tener respuestas con relación a lo actuado por el Municipio durante el periodo de caza de la liebre temporada 2012.

Que, como se menciona el valor de la guía es de 2,50 pesos.

Que, la misma debería estar distribuida en gastos administrativos, movilidad (combustibles, lubricantes, repuestos por un valor de 1,75 pesos).

Que, en 0,75 pesos debería estar entregados a los centros de salud del Partido de Patagones.



POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E

ARTICULO 1º: Cuantos vehículos fueron habilitados, listado de los mismos, cuanto se recaudó, cantidad de liebres que se computaron, cantidad de personal que se afectó y cuanto le costó al Municipio, en valores de los empleados afectados.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 40

1.3

Corresponde a Expediente 4084-167HCD/12.

VISTO:

La necesidad de crear un lugar de esparcimiento y necesario para poder acampar a quienes nos visitan y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Provincial 14209, el turismo es tomado como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado.

Que, la ley mencionada tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad.

Que, nuestra localidad ha dejado de ser ya un paso turístico.-

Que, las pocas plazas de hotelería hacen a la necesidad de crear un lugar para otro tipo de visitantes.-

Que, no podemos dejar de reconocer que Carmen de Patagones Turísticamente ha pasado a ser un lugar ya elegido para las vacaciones.-

Que, hay una gran cantidad de turistas que hacen de sus vacaciones un lugar de esparcimiento en un Camping.-

Que, Carmen de Patagones no posee un lugar determinado para tal efecto.-

Que, si esto fuera posible ayudaría notoriamente a que los visitantes tengan un lugar donde alojarse.-

Que, esta modalidad de alojamiento es cada vez más importante.-



Que, este Municipio no debería estar ajeno a esta posibilidad y poder otorgar algún predio para la creación y puesta en marcha de un Camping Municipal.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice un estudio de factibilidad de tierras a otorgar para la creación de un Camping Municipal en Carmen de Patagones.

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento de los terrenos de propiedad municipal que por sus dimensiones y ubicación, según el código de zonificación, pudieran destinarse a la instalación de un camping municipal.

ARTICULO 2º: Informar a este Honorable Concejo Deliberante de las posibilidades concretas de poder llevarse a cabo el Camping Municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CON MODIFICACIONES - AGREGADOS DE CONSIDERANDOS Y ARTICULOS DEL PROYECTO

1.4

REGISTRADO BAJO EL N° 1444

1.4

Corresponde a Expediente 4084-169HCD/12.

VISTO:

La necesidad de contar con establecimientos turísticos, que presten servicios permanentes o transitorios en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Provincial 14209, el turismo es tomado como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado.

Que, la ley mencionada tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad.

Que, asimismo se hace hincapié en la implementación de instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en todas sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, turismo social, viendo este acceso como un derecho fundamental.



Que, en el Partido de Patagones se cuenta con diversas fuentes de riqueza turística, pudiéndose transformar esta actividad en una valiosa herramienta de generación de empleo, de un verdadero desarrollo sustentable para su sociedad, aportando bellezas naturales costeras, y principalmente en su ciudad cabecera, la explotación del Río Negro y del poblado histórico.

Que, en el aprovechamiento de la historia tan rica que nos pertenece, se inscriben las políticas turísticas de los últimos años, transformándonos en lugar obligado de visita del circuito turístico histórico nacional, obligándonos ello a ofrecer un amplio abanico de servicios al turista (Hoteles, restaurantes, campings, etc).

Que, entre esos servicios de los que carecemos en la ciudad cabecera, son los campamentos o alojamientos camping, ya sean estos de explotación pública o privada, indispensables en toda ciudad que se considere destino turístico, contando con ellos en otras localidades del Distrito como Bahía San Blas, públicos o concesionados a terceros.

Que, se considera esencial por tanto generar los mecanismos necesarios para impulsar este tipo de explotación, como parte de una política pública tendiente a impulsar el desarrollo de nuestro Distrito, sobre todo aprovechando los atractivos naturales e históricos que nos distinguen notoriamente de otros distritos.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento de los terrenos de propiedad municipal que por sus dimensiones y ubicación, según el código de zonificación, pudieran destinarse a la instalación de un camping municipal.

ARTÍCULO 2º: Solicitar asimismo, analice la factibilidad de creación de un campamento de turismo municipal, teniendo en cuenta los requisitos que para estos tipos de establecimientos fija la Ley Provincial 13.531 y la Ordenanza 171/92.

ARTICULO 3º: De forma.

UNIFICADO AL PROYECTO 1.3
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.5

Corresponde a Expediente 4084-170HCD/12.

VISTO:

Los Artículos 24, 25 y 77 de la L.O.M y considerando la necesidad de un Cajero Automático y/o un Banco móvil para la localidad de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO:



Que, es necesario se revea la posibilidad de colocar un Cajero Automático y/o un Banco móvil para la localidad de Juan A. Pradere.

Que, los habitantes de dicha localidad deben trasladarse a localidades cercanas para hacer efectivos sus haberes o cualquier otro trámite bancario, lo que requiere de un gasto constante ya adicional mensualmente.

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario que le Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, instalación de Banco móvil para la Localidad de Juan A. Pradere.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipalidad, gestione ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la instalación de un Banco móvil, para la Localidad de Juan A. Pradere.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

SE RETIRO DEL ORDEN DEL DÍA
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.6

Corresponde a Expediente 4084-171HCD/12.

VISTO:

Los inconvenientes que se ocasionan en el playón "bajada de lanchas", ubicado en la primera bajada de la costanera de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, año a año se ve un incremento en el número de embarcaciones.

Que, debido a ello se observan inconvenientes ocasionados por los vehículos que se desplazan con lanchas, motos de agua, etc., que utilizan esa bajada para estacionar realizando un uso indebido de ese espacio y poniendo en peligro la seguridad de los veraneantes.

Que, debería emplearse como estacionamiento para las camas y trailers de las embarcaciones, el playón ubicado frente a la bajada de lanchas, y evitar así los inconvenientes mencionados.

Que, el mismo debería ser señalizado con carteles que indiquen el correcto uso.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:



R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de señalizar el playón ubicado entre la primera y segunda bajada, frente a la bajada de lanchas, como estacionamiento único, de camas y trailers de todo tipo de embarcación destinada al esparcimiento.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1445

1.7

Corresponde a Expediente 4084-172HCD/12.

VISTO:

El tramo de la Ruta Nacional N° 3, que se encuentra comprendido entre el puente del Río Colorado y el puente del Río Negro que recorre el Partido de Patagones en toda su extensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sector de la Ruta Nacional N° 3 antes mencionado es muy transitado tanto por vehículos de gran porte, maquinaria agrícola y también vehículos más pequeños y,

Que, se necesita agregar más señales en los lugares donde faltan y que además es necesario cambiar algunas,

Que, esta ruta ha sido repavimentada hace ya bastante tiempo, y aún no han sido pintadas las líneas que separan y delimitan ambas manos,

Que, distintas personas que transitan por la ruta Nacional N° 3 han manifestado su preocupación por este problema y es nuestro deber preservar la seguridad de las personas que circulan por nuestro distrito,

Que, el objetivo de las líneas blancas y amarillas y doble amarilla en las curvas es evitar accidentes y ordenar el tránsito durante el día pero también para que el conductor de noche ó con neblina pueda distinguir los límites de la ruta y conducir así con mayor seguridad,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicítense a Vialidad Nacional, que marque las líneas blancas y amarillas que corresponden al pavimento terminado en el tramo de la Ruta Nacional N° 3 que une los dos puentes que delimitan el Partido de Patagones y agregue las señales que aún no han sido colocadas en los lugares donde se encontraban anteriormente.

ARTICULO 2º: Solicitase a Vialidad Nacional, señalice los ingresos a las distintas Localidades, en especial, del Norte hacia el Sur, el acceso a Bahía San Blas.

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.****REGISTRADO BAJO EL N°1446****1.8****Corresponde a Expediente 4084-173HCD/12.****VISTO:**

La rotonda en construcción que se encuentra ubicada en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la ex -ruta Nacional N° 3 ubicada en Km 954, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el sector antes mencionado se comenzó, hace ya demasiado tiempo, la construcción de una rotonda con el fin darle mayor seguridad y evitar accidentes.

Que, en la actualidad dicha obra ha avanzado de manera significativa, pero aún se observa un tramo de ripio y no se culminó con la señalización correspondiente, lo que ha aumentado la inseguridad del lugar.

Que, hasta hace poco tiempo atrás se podían ver, maquinarias, obreros y distintos elementos inherentes a la obra mencionada, pero actualmente no se observan ni las maquinarias, ni obreros lo hace suponer que la obra ha quedado inconclusa.

Que, se observan desvíos con diferentes alturas, lo que dificulta la visibilidad, la señalización no es la adecuada y los conductores que no conocen la zona, fácilmente pueden confundirse y tomar el tramo de ruta equivocado ó provocar un accidente involuntariamente.

Que, la construcción de la rotonda en el Km 954, intersección de la Ruta Nacional N°3 y la ex -ruta Nacional N° 3, es una obra muy importante para nuestra zona y hace años que se había solicitado.

POR ELLA EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E S

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección de Vialidad Nacional, informe el motivo por el cual se ha suspendido la construcción de la rotonda ubicada en el Km 954 en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la ex -ruta Nacional N° 3.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Dirección de Vialidad Nacional, informe si se retomará la obra mencionada y en qué fecha se culminará con la misma.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD**REGISTRADO BAJO EL N°41**

**1.9****Corresponde a Expediente 4084-174HCD/12.****VISTO:**

La necesidad de aumentar la seguridad de los peatones y ordenar el tránsito en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las señales de tránsito dentro de la ciudad, han sido inventadas para aumentar la seguridad de los peatones y de esa forma contribuir a evitar accidentes.

Que, C. de Patagones ha crecido lo suficiente y que ha dejado de ser una ciudad chica por lo que se hace necesario prestarle más atención al ordenamiento del tránsito.

Que, teniendo en cuenta el cambio de mano de la calle H. Yrigoyen y que las calles del micro-centro en determinados horarios se encuentran desbordadas, se hace necesario marcar las sendas peatonales porque es el lugar por donde las personas pueden y deben cruzar las calles en las esquinas en forma más segura.

Que, se observa en C. de Patagones, que las esquinas carecen de senda peatonal y semáforos, que no se respetan las prioridades de paso, ni las manos, se estaciona en doble fila y no se respeta demasiado al peatón lo que no permite que los discapacitados, las personas mayores, los niños puedan cruzar las calles con tranquilidad.

Que, una forma de ordenar el tránsito es educar a los conductores para que sepan que la prioridad la tiene el peatón y a los peatones que deben cruzar por las esquinas pero para eso se necesitan las señales correspondientes como las sendas peatonales, principalmente en calles muy transitadas como por ejemplo H. Yrigoyen, Suipacha calles del micro-centro, etc.

POR ELLA, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponde se marquen correctamente las sendas peatonales en las calles de C. de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, implemente los controles correspondientes para que tanto peatones como conductores respeten las señales de tránsito correspondientes.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1447

1.10**Corresponde a Expediente 4084-175HCD/12.****VISTO:**

La necesidad de construcción de un box para el depósito de envases vacíos de productos fitosanitarios en la localidad de Villalonga.

**CONSIDERANDO:**

Que, este Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 18 de abril del corriente año aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal N° 1185/12 que regula la gestión de estos envases.

Que, la Municipalidad de Patagones se adhirió a la Ley Provincial de Agroquímicos 10699/98 y su Decreto Reglamentario N° 499/91.

Que, el 22 de Febrero de 2012, la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga cede el espacio en el predio de la Asociación, ubicado sobre el canal Villalonga, para la construcción de un centro de acopio de envases vacíos de productos agroquímicos.

Que, CORFO se había comprometido en dar los materiales necesarios para la construcción de un box para el depósito de envases vacíos.

Que, la Municipalidad de Patagones, se hace cargo de la mano de obra.

Que, de esta manera, no se puede dar comienzo a la Campaña de Difusión y Concientización para lograr una mejora en las conductas de los manipuladores de agroquímicos, y una correcta disposición de los envases.

Que, la campaña implica la difusión radial y gráfica del Programa, capacitaciones a productores, y charlas informativas en las escuelas.

Que, la Comisión de Agroquímicos de Patagones, conformada por representantes de INTA, CORFO, FunBaPa, y la Municipalidad de Patagones, se encuentra en la etapa de construcción de un box para el depósito de envases vacíos de productos fitosanitarios en la localidad de Villalonga.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicitar al Administrador General de CORFO Rio Colorado, Ing. León Somenson, gestione con urgencia ante quien corresponda los fondos que fueron prometidos para construcción de un box para el depósito de envases vacíos de productos fitosanitarios en la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1448

1.11

Corresponde a Expediente 4084-176HCD/12.

VISTO:

La necesidad de impulsar Programas Preventivos de Seguridad en el ámbito municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en materia de prevención los incendios podrían controlarse si se cuenta con un plan de evacuación responsable, coordinado y logísticamente armado.

Que, teniendo el privilegio de contar con la institución de Bomberos Voluntarios en nuestra localidad, dotada de personas destacadas y preparadas para salvaguardar la integridad física de la comunidad y de la misma manera con Defensa Civil, debemos comenzar por coordinar acciones conjuntas que garanticen la debida prevención en los ámbitos del municipio.

Que, en el ámbito municipal no existe experiencia de evacuaciones simuladas ante un posible incendio de cualquier tipo de magnitud sea en el Palacio Municipal o en todas las dependencias de atención al público municipal.

Que, ante una emergencia o situación de riesgo las personas que se encuentren trabajando o el público concurrente debería estar preparado dado que suelen verse todo tipo de reacciones: "asombro, temor, sobresalto, pánico, arrojo, etc" Casi todas ellas son producto del desconocimiento, ocasionando más víctimas que la emergencia misma.

Que, contando con un plan responsable no solo se estaría preparado para salvar vidas humanas sino también poder preservar, en la medida de lo posible, los bienes patrimoniales del municipio, entendiendo por estos toda documentación histórica, administrativa, bienes muebles, objetos de valores pecuniarios o históricos, etc.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe ser participe junto con el Departamento Ejecutivo en crear políticas públicas preventivas en materia de accidentes de tipo incendios como de cualquier otra naturaleza.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal coordine con el Honorable Concejo Deliberante y con las instituciones afines tales como Asociación Bomberos Voluntarios y Defensa Civil para la puesta en marcha de un Plan de Evacuaciones Simuladas y Periódicas ante un incendio en el Palacio Municipal y sus dependencias.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1449

1.12

Corresponde a Expediente 4084-177HCD/12.

VISTO:

Las condonaciones aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en lo que va del año en curso se han aprobado un total de 48 condonaciones, número que representa más del doble del promedio de 20 condonaciones aprobadas por año que sesionó el Cuerpo Legislativo en 2009, 2010 y 2011.

Que, del análisis simple de las cifras antes mencionadas resulta un aumento en la incobrabilidad deudas de tasas municipales por parte de contribuyentes, sean estos particulares, instituciones y/o personas jurídicas.

Que, atento a esta situación es dable tomar conocimiento de la génesis que conlleva a requerir de las autoridades competentes en la materia, el no cobro de las obligaciones en concepto de tasas municipales.

Que, este Honorable Concejo considera oportuno solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos obtener un panorama más amplio y, con este punto de partida, trabajar mancomunadamente para menguar situaciones de incobrabilidad venideras.

Que, trabajando mancomunadamente para aunar criterios entre la facultad del Honorable Concejo Deliberante de condonar deudas por vía de excepción y la responsabilidad que le corresponde al Departamento Ejecutivo en la recaudación de los recursos (Artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), entendiendo que es derecho y deber del municipio exigir el cobro de toda deuda, en concordancia a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo N° 23 del Decreto Ley N° 7.764/71 -Ley de Contabilidad, lograremos en conjunto una política tributaria eficiente.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E S

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas competentes informe: a) sobre el método o los métodos que aplican para notificar deudas no prescriptas a los contribuyentes de tasas municipales; b) si cuentan con bases de datos o programas específicos que arrojen información sobre registros de deudas municipales no prescriptas y que se encuentren en estado de interrupción de la prescripción; c) informe si se realizan procedimientos de apremios en la actualidad; d) en lo que va del año en curso, cuántas notificaciones, cédulas o cartas documentos se han emitido a los efectos perseguir el cobro de deudas municipales; e) informe sobre cantidad de convenios de pagos se han realizado en el presente periodo fiscal; f) si por cada condonación aprobada se extiende, sin que medie solicitud del interesado, una copia de la Ordenanza Municipal que condona la deuda al contribuyente.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
COMISION DE ASUNTOS LEGALES

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIONTIERRAS Y OIBRAS PÚBLICAS2.1Corresponde a Expediente 4084-758HCD/09.VISTO:

El expediente N° 4084 -758HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Club San Lorenzo Barrio Lindo y Club La Loma, solicitan la Tenencia precaria de una fracción de la Quinta 99, de la localidad de Carmen de Patagones, con el fin de ofrecer a los niños del barrio la realización de distintas actividades recreativas y deportivas al aire libre.

Que, es necesario reordenar la normativa que se requiere para el espaciamiento de las actividades al aire libre.

Que, la Quinta 99 cumple con las dimensiones necesarias, para ceder por el término de 5 años, al Club San Lorenzo Barrio Lindo, y el Club La Loma.

Que, a fojas 18 y 18 vta, obra informe del Dr. Guillermo A. Grenz, no encontrando objeción desde la Subsecretaría de Tierras e Islas.

Que, la Quinta 99 cuyos datos catastrales Circunscripción I - Sección E; con una superficie de 60.516,00 m² aproximadamente, se cederá el 50% sobre el margen derecho, ubicación Nor - Este; al "**Club San Lorenzo Barrio Lindo**" y el 50% restante sobre su margen Nor - Oeste, al "**Club La Loma**".

Que, en virtud a lo expuesto a fojas 18 y 18 vta. el Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de desocupar y/o reordenar lo manifestado por la Subdirección de Catastro obrante a fojas 11 del presente.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Otorgase, en carácter de tenencia precaria, por el término de (5) cinco años, al "**Club San Lorenzo Barrio Lindo**" el 50% de la Quinta 99, Circunscripción I - Sección E sobre su margen Nor Este y el 50 % restante, sobre su margen Nor Oeste, al "**Club La Loma**", de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a dividir provisoriamente el predio cedido en el Artículo 1º, de manera de cumplimentar las necesidades de las instituciones beneficiarias.



ARTICULO 3º: Derogase en todos sus término la Ordenanza registrada bajo el N° 666, donde se le otorga al Club San Lorenzo Barrio Lindo parte de la Quinta 40 (Sector Norte).-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1332

2.2

Corresponde a Expediente 4084-4010/12.

VISTO:

El Expediente 4084-4010/12, por el cual la Sra. CHAER MARIA ADELA solicita la aprobación de Planos de viviendas en calle Pablo Zizur y Thorne, Nomenclatura catastral I-E-126r-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante por la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, no cumple con la densidad admitida para la zona R1- Residencial de Baja Densidad, donde se ubica.

Que, según informa la Comisión de Actualización al Código Urbano, la manzana 126r, pasará a designarse en la Propuesta de Modificación al mismo, como R1 Du., con valores mayores de densidad, por los cuales el presente quedaría comprendido.

Que, la Comisión de Actualización consideró que el proyecto en cuestión debería ser aprobado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de Vivienda Multifamiliar, a construir, en Circ. I, Sec. E, Manz. 126r, Parc. 19, que presenta la Sra. MARIA ADELA CHAER, por Expediente 4084-4010/12, de la aplicación de lo normado como, Densidad en zona R1, del Código Urbano vigente.-

ARTICULO 2º: El proyecto se encuadrará según la Propuesta de Modificación al Código que le otorga a R1.Du.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1333

**2.3****Corresponde a Expediente 4084-146HCD/12.****VISTO:**

El expediente N° 4084 -146HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por el Director del Área de La Juventud, Lucio Galatro, solicitando autorización para corte de calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, el día 28 de Julio desde las 16 a 18 horas.

Que, el corte obedece a conmemorar el cierre de Actividades Invierno 2012 en el marco "Actividades Para Todos", siendo dichas actividades coordinadas por las áreas de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

Que, en el presente expediente obra autorización de los presidentes de cada uno de los Bloques, autorizando AD REFERENDUM, uso de espacio público y corte de calle.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Director del Área de La Juventud, Lucio Galatro, al corte de calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, para el día 28 de Julio del corriente, entre las 16 y 18 horas, con motivo de conmemorar el cierre de Actividades Invierno 2012 en el marco "Actividades Para Todos"

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1334

2.4**Corresponde a Expediente 4084-3261/11.****VISTO:**

El Expediente administrativo 4084-3261/11, y;

CONSIDERANDO:



Que, por el presente expediente tramita la solicitud efectuada por las autoridades del Club San Lorenzo de Barrio Lindo por la que requieren la ampliación del plazo de tenencia del lote identificado catastralmente como: Circunscripción I, Quinta 127, Lote 1 de Carmen de Patagones.-

Que, oportunamente este Municipio sancionó el acto administrativo correspondiente otorgando en tenencia precaria el predio en cuestión a dicho Club por el término de tres años a partir de mayo de 2008.-

Que, en consecuencia habiéndose vencido el plazo otorgando por Ordenanza N° 218 y a los efectos de legitimar y enmarcar legalmente la ocupación por parte del Club del inmueble de referencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente con el fin de prorrogar por un nuevo período la tenencia a favor de la institución solicitante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prorrógetse por el término de TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente, la tenencia precaria a favor del CLUB SAN LORENZO DE BARRIO LINDO respecto del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I - Quinta 127- Lote 1, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1335

2.5

Corresponde a Expediente 4084-124/12

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-2931/11 iniciado por el Sr. TRACAMAN MONTERO JUAN RICARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. TRACAMAN MONTERO JUAN RICARDO pretende escriturar un inmueble con los beneficios de la Ley N° 10.830.-

Que, el lote cuya escrituración se persigue fue oportunamente vendido por este Municipio al solicitante conjuntamente con el Sr. Pereyra Raúl, hermano por parte de madre de aquel, tal como se desprende de la copia del Boleto de Compraventa obrante a fs.7/9, venta está aprobada por Ordenanza 794/83 cuya copia obra a fs.21/25.-



Que tal como se desprende de la copia certificada del Acta de Defunción obrante a fs.20, el Sr. Pereyra se encuentra fallecido, sin hijos, ni cónyuge. Con lo cual su hermano en carácter de tal solicita, la regularización dominial del mismo.-

Que, tal como se informa por la Agencia de Recaudación Municipal, el valor tierra del lote cuya escrituración se persigue ha sido oportunamente cancelado.-

Que, en consecuencia a los efectos de que el peticionante puedan acceder a los beneficios de escrituración gratuita otorgados por la Ley 10.830, es necesario darle el marco legal que legitime el correspondiente pedido modificándose la Ordenanza 794/83 dejándose como único beneficiario al Sr. Tracaman Montero, Juan Ricardo.-

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 794/83 respecto del Sr. PEREYRA RAUL dejando como único titular al Sr. TRACAMAN MONTERO JUAN RICARDO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º:** Dispónese la venta de lotes de propiedad municipal, ubicados dentro del ejido urbano de Carmen de Patagones, denominados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 51d, Parcela 5, según el siguiente detalle:

Manzana 51d - Parcela 5- Sección E- Circunscripción I, ADJUDICATARIO: TRACAMAN MONTERO, Juan Ricardo - DNI N° 8.212.156.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio ante Escribanía General de Gobierno, declarándola por el presente de interés social en los términos del art.4º, inc. d), de la Ley 10.830 de regularización dominial.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1336

2.8

Corresponde a Expediente 4084-1310HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084 - 1310HCD/11, y;

CONSIDERANDO:



Que, a fojas 1 obra nota de la Señora Falca Patricia y del Señor Daniel Bossero, dirigida a los señores Concejales y el Intendente Municipal solicitando el cumplimiento de las normas vigentes de zonificación y edificación, en lo que se califica como Zona Residencial, debido a que en el lote lindero adquirido se ha iniciado la construcción de varios departamentos, violando así las referentes normas de edificación establecidas para Zona R.1.

Que, a fojas 10 y 11 obra Ordenanza registrada bajo N° 772, en la que se exceptúa al proyecto de construcción de 4 viviendas Dúplex, a construir en Circ.I, Sec. E, Mz 125d, Parc. 3b, del Señor Adrián Garnero y Silvia Cavalheiro, al que hacen referencia la Señora Patricia Falca y el Señor Daniel Bossero y contra el que comunican su disconformidad.

Que, dicha Ordenanza es refrendada por Decreto Municipal N° 1578/10; con fecha de 11 de noviembre de 2011.

Que, dicha ordenanza fue aprobada teniendo en cuenta el informe de la Sub Dirección de Planificación Ambiental Urbana, Arq. Diana Andersen, obrante a fojas 7 y 8 y la Comisión de Asesoramiento al Código Urbano.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1310HCD/11, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Registres, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1450

2.9

Corresponde a Expediente 4084-107HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 107HCD/12; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Perfecto Apablaza Jefe Perfectura de Patagones solicitando corte de calles para el día 30 de junio de 2012.

Que, a fojas 5 obra Decreto N° 1057/12 promulgando Ordenanza Municipal sancionada por el H.C.D. registrada bajo el N° 1243 autorizando a realizar corte de calle sobre Plaza de Armas con motivo de conmemorar el Aniversario de la creación de la Perfectura Naval Argentina.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.



POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-1296HCD/11 al archivo.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, Registres, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1451

2.10

Corresponde a Expediente 4084-106HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 106HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 se eleva nota del señor Julio Jorge Abel, solicitando se analice la posibilidad de que se le otorgue una chacra municipal, Parcela 104, para realizar un emprendimiento familiar: crianza de pollos y ponedoras, con el fin de convertirse en nuestro sustento, dado que mi padre por razones de salud no puede salir a trabajar.

Que, a tal efecto la comisión de Tierras y Obras Pùblicas, procedió a consultar a las pertinentes áreas, sobre la viabilidad de lo solicitado precedentemente.

Que, a fojas 4 obra informe del Subsecretario de Tierras y Viviendas, Dr. Guillermo Grenz, comunicando que al día de la fecha no disponen de terrenos, aun así se analizará el pedido llegado el momento de disponer de predios para realizar este tipo de emprendimientos.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-106HCD/12 al Archivo, con copia del informe obrante a fojas 4 al señor Julio Jorge Abel.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Registres, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1452

**HACIENDA Y PRESUPUESTO****2.11****Corresponde a Expediente 4084-1327HCD/11.****VISTO:**

La Ordenanza 09/99, y.

CONSIDERANDO:

Que, el régimen tarifario vigente para la presentación de los servicios de provisión de agua potable a cargo de la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas aprobado mediante Ordenanza N° 09/99 (como Ordenanza Asociada a la Ordenanza de Concesión N°05/99), se ha mantenido inalterable desde su determinación en el año 1999.

Que, en el lapso transcurrido desde la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios aplicados, se han modificado notablemente los parámetros técnicos, económicos y condiciones del universo de usuarios, alterando ello de manera significativa el equilibrio económico financiero de la prestación;

Que, es necesario promover medidas que contribuyan a asegurar la sustentabilidad del servicio y brindarle mayor previsibilidad a su gestión;

Que, en consecuencia urge revisar el Régimen Tarifario a efectos de establecer un régimen que tienda a la sustentabilidad del servicio reflejando la tarifa el costo económico de la prestación;

Que, de igual modo corresponde aplicar cuadros tarifarios a la provisión municipal del servicio de agua potable de Cardenal Cagliero;

Que, esta presentación se funda en la necesidad de cubrir la fuerte brecha que actualmente hay entre los costos que debe enfrentar el prestador y La Municipalidad de Patagones para la operación, mantenimiento e inversiones y su vinculación con sus ingresos, producto de un cuadro tarifario vigente desde 1999 y que no ha sido actualizado;

Que, en consecuencia La Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas ha presentado un nuevo cuadro tarifario;

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el cuadro tarifario que a continuación se detalla, presentado por la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas:

Servicio de Agua Medido: El importe a facturar será el que resulte de multiplicar el volumen de Agua Potable mensual suministrada, de acuerdo a la siguiente metodología:

Hasta 10 m³ de consumo ----- \$64, 65.

Por cada m³ excedente y hasta 80 m³ ----- \$2.



Por cada m³ excedente de 80 m³ ----- \$3.

Dotación Mínima: 10 m³ de consumo mensual.-

Servicio de Agua no Medido: Por Boca Cerrada \$30 semestrales.

ARTICULO 2º: El nuevo Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable será aplicado por La Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas a todos los usuarios comprendidos en la zona de concesión establecida mediante Ordenanza 05/99.

ARTICULO 3º: Se autoriza a la Municipalidad de Patagones a aplicar el nuevo Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable, establecido en el Artículo 1º, por el servicio de Agua Potable que ofrece a todos los usuarios comprendidos en la zona de prestación de la localidad de Cardenal Cagliero.

ARTICULO 4º: El presente cuadro tarifario tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 09/99.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1337

2.12

Corresponde a Expediente 4084-240HCD/07.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 240HCD/07; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 5 obra Decreto N° 42/08 donde promulga Ordenanza sancionada por este Cuerpo bajo el N°187 autorizando al Intendente Municipal a celebrar convenio con el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el cual se implementará una Tecnicatura Superior en Enfermería a desarrollarse en la localidad de Villalonga - Plan de estudios aprobado por RM 5011/04.

Que, a fojas 207 obra Decreto N° 1716/11 promulgando Ordenanza sancionada N° 1099 - Aprobando convenio con el Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**R E S O L U C I O N**

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-240HCD/07 al archivo.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, Registros, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1453

ASUNTOS VARIOS

2.13

Corresponde a Expediente 4084-112HCD/12.

VISTO:

La vigencia de la Ley Provincial N° 14.349, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se pretende racionalizar el consumo de sal en la población en virtud que el consumo excesivo de ella, es el factor de riesgo principal de ciertas enfermedades crónicas.

Que, la Organización Panamericana de la Salud ha reportado que los casos crecientes de Hipertensión en el mundo afectan a más de un millón y medio de personas.

Que, se estima que si el consumo de sodio se redujera a la mitad se salvaría de muerte por esta causa a dos millones y medio de personas cada año en el mundo.

Que, ante la normativa mencionada sería indispensable para la buena salud de la población hacer respetar la aplicación de esa norma legal, creando una conciencia colectiva acerca de los riesgos de consumir sodio en exceso.

Que, para tal fin resulta procedente se informe e instruya a través de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano a los Restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos y privados del Partido de Patagones, donde se expanden comidas para ser consumidas en el lugar, de la vigencia de la Ley y de las medidas que deberían adoptarse en el cumplimiento de la misma, adoptando los mecanismos necesarios conducentes a la aplicación de dicha Ley.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, se informe e instruya a todos los propietarios y/o titulares de establecimientos gastronómicos públicos o privados, restaurantes y bares del Partido de Patagones, en donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar, de la vigencia de la Ley Provincial N° 14349 que regula el excesivo consumo de sal (sodio) y requisitos que deberán cumplirse.



ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1454

2.17

Corresponde a Expediente 4084-069HCD/12.

VISTO:

El Expediente 4084-069HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 3^a Sesión Ordinaria realizada el día 02/05/2012, es presentado un Proyecto de Resolución solicitando la declaración de Interés Municipal y cultural, la actividad de Sesión con alumnos de Instituciones Educativas con motivo de la Conmemoración del 01º de May, día del trabajador.

Que, en la misma Sesión el proyecto es tratado y aprobado por unanimidad de Ediles y registrado bajo el N° 1343.

Que, se ha cumplimentado con lo solicitado en el Proyecto de Resolución.

Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 408-069HCD/12, al archivo con copia a SUTEBA.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Registres, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1455

**ARTICULO 80****Corresponde a Expediente 4084-179HCD/12.****VISTO:**

La obligatoriedad de la incorporación de un casco reglamentario en la venta de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos de cualquier cilindrada, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional de Transito 24.449, la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363, en las que se reglamenta la seguridad vial de todos los Gobiernos debido a los altos índices de accidentes de tránsitos que día a día se incrementan.

Que, nuestra ciudad no es la excepción, sobre todo en lo referente a la circulación de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos y los riesgos asociados al manejo irresponsable de los mismos y el incumplimiento del uso obligatorio del casco, tanto en la vía pública como en las playas de la ciudad.

Que, en este sentido, un dato no menor es que su venta se ha incrementado notablemente en estos últimos años, debido a la accesibilidad en la financiación de la compra y sus beneficios en términos de utilidad personal y comercial.

Que, por ello resulta necesario avanzar hacia medidas más concretas que involucren a unos de sus principales actores y máximos beneficiarios, los locales de venta, en la prevención de futuros accidentes de tránsito y sus posibles consecuencias.

Que, en virtud a la Ordenanza sancionada en la Ciudad de Viedma, mediante la cual se reglamenta la incorporación en forma obligatoria de un casco en las ventas de ciclomotores, surge la necesidad de crear y aplicar en nuestra ciudad una misma norma.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento legal que permita el control y la prevención, en este caso poniendo el foco en quienes comercialicen únicamente el casco.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Determinase como obligatoria la incorporación de un casco reglamentario, aprobado por normas IRAM y/o ISO 9000, en la venta de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos de cualquier cilindrada, que realicen los locales de venta y/o concesionarios, en el Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Los cascos que se encuentren a la venta deberán ajustarse a lo establecidos en el Art. 40 del Decreto Reglamentario 779/95 de la Ley Nacional N° 24.449, entendiéndose a aquel como un elemento más de seguridad del vehículo.

ARTÍCULO 3º: Los cascos homologados por la autoridad de aplicación Nacional, que le Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI, a través del otorgamiento del Certificado de Homologación de Autopartes y/o elementos de Seguridad (CHAS), también estarán habilitados para la venta.



ARTICULO 4º: La venta de casco correspondiente, deberá ser acreditada en la misma factura de compra del vehículo detallando el tipo, modelo y fabricante.

ARTÍCULO 5º: En caso de que la concesionaria o local no pueda registrar en una sola factura la venta de ambos bienes, debido a la financiación del moto vehículo a través de crédito prendario u otro motivo, podrá registrar dicha venta en facturas individuales.

ARTICULO 6º: En caso de infracciones de tránsito, la autoridad de control podrá requerir a través del organismo correspondiente, la facturación al comercio que realizo la venta de ese ciclomotor, motocicleta, triciclo a motor o cuatriciclos, con el fin de verificar el cumplimiento efectivo de la presente norma.

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá inspeccionar la facturación de los comercios y/o empresas dedicadas a la venta respectiva de los vehículos mencionados.

ARTICULO 8º: Los ingresos de las multas serán destinados principalmente a Desarrollar Campañas de Concientización vial.

ARTICULO 9º: Invitase a los locales de venta y/o concesionarias que se encuentran en el **Partido de Patagones** a realizar un Plan de financiamiento para la compra del casco similar al plan otorgado para el pago del moto vehículo.

ARTICULO 10º: Las infracciones por incumplimiento a lo establecido en la presente norma, serán sancionadas con las multas que se establezcan en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTICULO 11º: Las presentes multas también comprenderán la venta de cascos que se realizan en locales comerciales independientemente de la venta del moto vehículo. Los cascos comercializados deberán poseer las mismas características citadas en la presente norma.

ARTICULO 12º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1338

Corresponde a Expediente 4084-180HCD/12

VISTO:

La necesidad de regular en el Partido de Patagones, la obligatoriedad de los propietarios, arrendarios, usufructuarios u ocupantes de tierras fiscales a combatir las plagas, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario para el Partido de Patagones, se de cumplimiento a los artículos 248, 249, 254, 255 y 256 de la Ley 10081/83 - Código Rural.



Que, sus artículos establecen que los propietarios, arrendarios, usufructuarios u ocupantes de tierras fiscales o privadas, tienen la obligación de destruir dentro de los inmuebles, las plagas mediante procedimientos idóneos y el empleo de los medios y recursos conducentes a tal finalidad.

Que, es necesario solicitar al Ministerio de Asuntos Agrario de la Provincia de Buenos Aires, inspeccione la Sanidad Vegetal en el Partido de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante el Ministerio de Asuntos Agrarios, de la Provincia d Buenos Aires la inspección a los propietarios, arrendarios, usufructuarios u ocupantes de tierras fiscales o privadas, en el Partido de Patagones, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 10081/83 sobre la obligatoriedad de combatir las plagas y los procedimientos que competen a la realización de los trabajos pertinentes, Titulo II - Capítulo II, III y IV, del Código Rural.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1456

Corresponde a Expediente 4084-178HCD/12.

VISTO:

El Expediente 4084-178HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota elevada por el Partido Justicialista de la Localidad de Villalonga, solicitando autorización para ocupación de espacio público, Plaza Güemes y corte de calles para el día 20 de Agosto, de 14:00 a 15:00 horas, con motivo de festejar el día del Niño.

Que, las arterias a cortar serían, 29 de Mayo, Sexe, San Martín y Los Pozos de la Localidad de Villalonga.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.



POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase, al Partido Justicialista de la Localidad de Villalonga, al uso de espacio público, Plaza Güemes y corte de calles 29 de Mayo, Sexe, San Martín y Los Pozos, con motivo de realizar festejos por el día del Niño, el día 20 de Agosto del corriente, entre las 14:00 y 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10^a SESION ORDINARIA, DECIMA SEPTIMA REUNION, DEL DIA 15/08/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1339

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones